SUBASTA PÚBLICA

En observancia a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, a través de la Dirección de Administración, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de subasta pública para la enajenación de un vehículo automotor de su propiedad, la cual se realizará conforme a las siguientes

BASES:

1.- Descripción del vehículo.

Cantidad	Marca	Línea	Versión	Color	Modelo	Precio mínimo de enajenación
1	Toyota	HIACE	4 cilindros, 15 pasajeros	Blanco	2009	$81,500.00

La verificación física del vehículo a enajenar, por parte de los interesados, se podrá realizar en el estacionamiento de la Comisión, mismo que se encuentra ubicado en calle Ruperto L. Paliza, número 542, de la colonia Miguel Alemán, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual estará disponible los días 04, 05 y 06 de diciembre del año en que se actúa, dentro del horario comprendido de 12:30 a 15:00 horas.

2.- Procedimiento de la enajenación.

I.- El acto de apertura de ofertas será presidido por la Directora de Administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien abrirá cada uno de los sobres donde se contengan las propuestas que fueron presentadas. Para dar fe de la legalidad de este acto, se contará con la presencia del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión.

II. Una vez analizadas las propuestas se emitirá el fallo, el cual será comunicado a los participantes en el domicilio y/o teléfono que proporcionen para ese efecto, en el entendido de que el vehículo será adjudicado a quien presente la mejor oferta económica respectiva, y cumpla con los demás requisitos señalados en estas bases.

III. Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

IV. Una vez notificado el fallo, el ganador deberá realizar el pago dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, mediante depósito bancario a la cuenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuyo número será proporcionado al ganador, o bien, mediante cheque nominativo certificado en favor de la propia Comisión, que deberá ser entregado a la Directora de Administración, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle Ruperto L. Paliza, número 566 sur, de la colonia Miguel Alemán, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

3. Propuestas.

Todo interesado en participar podrá presentar su propuesta económica de 10:00 a 15:00 horas del 04 al 06 de diciembre de 2019, en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con domicilio en calle Ruperto L. Paliza, número 566 sur, de la colonia Miguel Alemán, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual deberá cumplir con los requisitos que más adelante se detallan.

El acto formal de apertura de ofertas, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 09 de diciembre de 2019.

Las propuestas de cada concursante, así como los documentos que las integran, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de esta enajenación se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, y deberán ser mecanografiadas sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y en moneda nacional.

Los participantes entregarán sus ofertas las cuales deberán dirigirse a la Licenciada Daniela Verdugo Mejía, en un sobre cerrado de forma inviolable, el cual deberá contener:

a) La oferta económica correspondiente en sobre cerrado en forma inviolable y debidamente firmada por quien tenga facultades para ello.
b) Señalar un domicilio y teléfono para cualquier notificación.
c) Para garantizar su oferta, deberá acompañar a ésta la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m. n.), mediante cheque de caja certificado a nombre de Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Tratándose de personas morales:

a) Copia simple del acta constitutiva y poder del representante legal.
b) Registro federal de contribuyentes.
c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

Tratándose de persona física:

a) Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
b) Registro federal de contribuyentes.

Se desecharán las propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria.

La Directora de Administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, después de haber abierto los sobres de las propuestas de los participantes, dará a conocer los montos de cada una de ellas, asentándolos en la correspondiente acta circunstanciada, la cual será firmada por ésta y el Titular del Órgano Interno de Control.

En el supuesto de que una o más propuestas sean iguales o superiores al monto del avalúo (monto mínimo de enajenación), la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de la Directora de Administración, emitirá el fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas y adjudicará el vehículo en su caso.

En el caso de que ninguna de las propuestas sea igual o mayor al monto del avalúo, (monto mínimo de enajenación) la Directora de Administración declarará la enajenación desierta.

4.- Garantía.

Los interesados, en su propuesta deberán acompañar como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m. n.), mediante cheque de caja certificado a nombre de Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Las garantías se devolverán a sus respectivos postores una vez emitido el fallo de la subasta, excepto la de mejor postor, la que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

5. Entrega del vehículo objeto de enajenación.

El vehículo se entregará al ganador, previo pago del importe de su propuesta, el cual deberá ser retirado del lugar en donde se encuentra depositado, en un periodo no mayor de 3 (tres) días naturales a partir de la firma del contrato, entregándosele también toda la documentación que ampare la propiedad del vehículo adjudicado.

6. Motivos de descalificación de los participantes.

Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

I. Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para disminuir el precio del vehículo que se enajena.

Dado el caso, la descalificación se asentará en el acta respetiva señalando las causas que la originaron.

7. Cancelación de la enajenación.

La enajenación podrá ser cancelada únicamente por caso fortuito o de fuerza mayor, a criterio de la convocante.

Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

8. Declaración de enajenación desierta.

Podrá declararse desierta la enajenación en los siguientes casos:

I.- Cuando ningún participante presente propuestas para participar en el acto de apertura de ofertas.

II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la enajenación.

III.- Cuando existan indicios a juicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de que los participantes han acordado entre sí situaciones que afecten los intereses de ésta.

A T E N T A M E N T E

Culiacán, Sinaloa, a 29 de noviembre de 2019.

Lic. Daniela Verdugo Mejía.
Directora de Administración de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos.